REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4

No. GS-2022 0 5 4 8 2 2 AREAD – GRUCO – 17.2

Santiago de Cali, 0 9 JUN 2022

Señor:
RAUL FRANCISCO PEÑA JIMENEZ
Representante legal CENTRO VISUAL DE NARIÑO.
Calle 19 No 27-104 B/ Centro
Teléfono: 3124518930
Pasto

Asunto: Aceptación de Oferta Proceso Numero **PN RASES4 MIC 011/2022**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 02 de Junio de 2022, dentro del proceso **PN RASES4 MIC 011/2022**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y LOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO QUE ESTEN PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TECNICO CIENTIFICO DE LA DISAN EN LA CIUDAD DE BOGOTA. DC O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA",**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
8510706	Servicios de Salud	Practica Médica	Lentes y monturas	servicios de lentes monturas

Que tiene como presupuesto oficial la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,00) Incluido IVA, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 28722 del 09 de marzo de 2022

En consecuencia, y de conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de Contratación en la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", **la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye para todos los efectos el contrato celebrado.** Para tal fin se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de referencia. Así:

CARTA DE ACEPTACION No.	**66-8-20065-22**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4
NIT	805.022.186-6
ORDENADOR DEL GASTO	Mayor **CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	13.540.851 de Bucaramanga
CARGO	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 4
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna 040 del 18 de marzo del 2022, expedida por la Dirección de Sanidad.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución N° 00684 del 18 de marzo del 2022, expedida por el Director General de la Policía Nacional de Colombia.

CONTRATISTA	**CONTRATISTA:** RAUL FRANCISCO PEÑA JIMENEZ **NIT**: 79959210-4, **REPRESENTANTE LEGAL**: RAUL FRANCISCO PEÑA JIMENEZ **C.C. No:** 79.959.210, Expedida en Bogotá. **CIUDAD DE NOTIFICACIÓN:** Pasto-Nariño **DIRECCIÓN:** Calle 19 N°27-104 B/ Centro **TELÉFONO:** 3124518930 **E-mail:** rafra292@hotmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor del contrato estará a cargo del Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a las funciones asignadas para el efecto, en la resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 y 00090 del 15 de febrero del 2018, por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación emanada por la Dirección General de la Policía Nacional "Por medio de la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional", y del Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2.009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. El supervisor del contrato emitirá el respectivo Recibido a Satisfacción Técnico – Económico del contrato.
FORMA DE PAGO	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 pagará en moneda legal Colombiana al OFERENTE el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Pasto- Nariño, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, autorización para el servicio, acreditación del oferente de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos profesionales. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del OFERENTE, o en el banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Oferente. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO ASATISFACCIÒN)** Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario Oferente, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo. **PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS** La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas UPRES NARIÑO, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico-económico, para que se realice la auditoria, la cual será expedida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la cuenta y será devuelto junto con los soportes a la Central de cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo. **PARAGRAFO 2**: TRAMITE DE GLOSAS En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con los tiempos establecidos en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011. **PARÀGRAFO 3**: CONCILIACION DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se

	tramitaran de conformidad con los tiempos establecidos en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011. **PARÀGRAFO 3**: CONCILIACION DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el oferente tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en aso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al oferente en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. **PARÀGRAFO 4:** El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, l Decreto 358 del 5 de Marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de Mayo de 2020 Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad. **PLATAFORMA SECOP II** El Oferente a quien se le adjudique el presente Proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago. En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** RAUL FRANCISCO PEÑA JIMENEZ **CUENTA No.** 0560106660024022 **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **ENTIDAD FINANCIERA:** DAVIVIENDA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El contrato es amparado con: Plan de compras Nro.19 de fecha 1/01/2022 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 28722 del 09 de marzo de 2022 expedido por el Jefe de Presupuestos de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4.
VALOR CONTRATO	El valor estimado en el presente proceso es de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,00) Incluido IVA, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 28722 del 09 de marzo de 2022.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTÍA ÚNICA, SANCIONES,	**GARANTÍA ÚNICA-** Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** se compromete a suscribir a favor del **CONTRATANTE** a satisfacción del mismo, identificado con el NIT. 805.022.186-6**,** Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentran aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los tres (03) días hábiles, siguientes al retiro de la aceptación de la oferta (Contrato), la cual debe mantenerse vigente durante la vigencia del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL**

	CONTRATO: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, que cubra el termino igual a la vigencia del Contrato y cuatro (04) meses más, ***En la Garantía de Cumplimiento debe quedar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, con la suficiencia mínima hasta la liquidación del contrato, de conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 de 2015.*** **b) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato, que cubra el termino igual a la vigencia del Contrato y Un (1) año más, contados a partir de la fecha de recibido final de los estudios. **c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. **d) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL**: por 200 SMMLV, por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. En el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza de cesión del contrato a favor del asegurador; adicionalmente se deberá expresar taxativamente el cubrimiento extensivo a los riesgos consecuenciales expuestos en la integridad del Numeral. **PARAGRAFO PRIMERO**– Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el **CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el **CONTRATANTE** dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO SEGUNDO** – EL **CONTRATANTE** aprobara o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA.** En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución. **PARÁGRAFO TERCERO:** ***En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la clausula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.***
MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	**a) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a el **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE,** mediante acto administrativo, afectara a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* y con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidara con base del cero punto dos por ciento (0.2%) al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la cámara de comercio competente de conformidad con lo previsto en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION Y LEGALIZACION:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de Garantía Única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL **CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA –** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagara a **EL CONTRATANTE,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el

	86 de la Ley 1474 de 2011: **a.** Evidenciando un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión, según sea el caso, en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento que la Garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b.** En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentara las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciara las posibles normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. **c.** Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida solo precede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **d.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso el adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación a que se refiere esta cláusula, el **CONTRATISTA** autoriza a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4.,** para que se descuente de las sumas que se adeuden al contratista por parte de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA**, o de la Garantía Única o podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARAGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aun en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
INDEMNIDAD	El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4,** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN	FORMA DE EJECUCION La ejecución del contrato que se llegue a suscribir en el desarrollo del presente proceso será mediante **tracto sucesivo**, en las condiciones y con las garantías exigidas, hasta agotar el presupuesto asignado, a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato. La prestación de servicios, se debe prestar previa presentación de la orden de servicio emanada de la oficina de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, copia de la remisión médica y copia de los documentos de identificación. Una vez la Unidad Prestadora de Salud Nariño expida la autorización, el beneficiario debe dirigirse a las instalaciones del contratista donde se prestará el servicio.

	PLAZO DE EJECUCION El plazo de ejecución del contrato será a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución al contratista hasta **30 de noviembre de 2022** o hasta agotar presupuesto antes de la fecha de ejecución, previa aprobación de la garantía única y previa registró presupuestal correspondiente.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El lugar de SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, se realizara en la CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO-NARIÑO, debidamente Habilitadas por el Instituto Departamental de Salud De Nariño, previa coordinación con el Supervisor del CONTRATO
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia es igual a cuatro (4) meses adicionales al plazo del contrato.

De acuerdo a lo anterior, el comité evaluador y comité de adquisiciones, mediante **Acta No. 075 del 07 de junio de 2022** puso a disposición el informe de evaluación y en concordancia a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de Contratación en la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", RECOMIENDA a la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4, adjudicar el proceso **PN RASES4 MIC 011/2022.** Que tiene por objeto **"SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y LOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO QUE ESTEN PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TECNICO CIENTIFICO DE LA DISAN EN LA CIUDAD DE BOGOTA. DC O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA"**, A **RAUL FRANCISCO PEÑA JIMENEZ**, NIT 79959210-4, representada legalmente por el señor RAUL FRANCISCO PEÑA JIMENEZ, identificado con 79.959.210, Cedula de ciudadanía. –, por valor total de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,00) Incluido IVA, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 28722 del 09 de marzo de 2022.

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	CONDICIONES TECNICAS
1	LOS MATERIALES DE LAS MONTURAS SERÁN: •Metal: Deben ser elaboradas en materiales metálicos. No se aceptarán monturas en aluminio.
2	EL TERMINADO DE LAS MONTURAS SERA: De acuerdo con el material ofrecido los enchapes utilizados en las monturas metálicas deberán presentar las siguientes características: •Para las monturas terminadas en dorado, certificar la durabilidad del material por lo menos durante el tiempo de garantía y certificar el baño en laca. •Para las monturas plateadas deben venir galvanizadas y baño en laca. •Para las monturas terminadas en colores deben certificar el proceso con pinturas electroestáticas y con laca horneada.
3	HORARIO DE ATENCIÓN El oferente deberá garantizar el suministro de las monturas y lentes, en un horario mínimo de ocho (8) horas diarias, de lunes a viernes y los sábados de cuatro (04) horas a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Nariño. Dicha atención deberá ser oportuna y eficiente el cual debe ser notificado una vez sea adjudicado el contrato, bajo ninguna circunstancia el oferente podrá abstenerse de recibir al usuario, argumentando no tener disponibilidad del servicio requerido.
4	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.
5	Brindar la atención a los pacientes de los servicios integrales, con la mejor Calidad de Atención posible mediante la aplicación de sus conocimientos profesionales, selección del cuerpo médico asociado y experiencia con la tecnología disponible.
6	Hacer entrega en forma continua y permanente los lentes y monturas a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten con base en la orden de servicio expedida por parte de los profesionales médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 de la Policía Nacional.
7	Presentar la facturación correspondiente al mes causado, dentro de los cinco (05) días hábiles del mes siguiente, en la Oficina de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 ubicada en la Carrera 35 No 19-119 Barrio Versalles, tercer piso, con el fin de garantizar el pago organizada de acuerdo con la normatividad descrita en la ley general de archivo, LEY 594 DE JULIO 14 DE 2000 y demás normas que la sustituyan o modifiquen anexando: • En esta Facturación debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta, cumpliendo con los requisitos legales vigentes en original y dos copias. • La factura deberá contener un (01) archivo impreso y magnético relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud-RIPS). • Formato de Recibido a satisfacción técnico-económico expedido por el supervisor del contrato • Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal y/o planilla de consulta de autoliquidación de los aportes. • RIPS de atenciones prestadas que deben ser validados previamente por la oficina de costos y estadística, sin esta validación la cuenta no será recibida por la oficina de central de cuentas. • La documentación antes en mención deberá presentarse en carpeta blanca, organizada cronológicamente y foliada hasta 250 folios por paquete, según la ley General de Archivo y los instructivos relacionados con la aplicación de esta Ley para los documentos de la entidad contratante la Policía Nacional. • Igualmente se debe incluir los indicadores estipulados en la resolución 0256 de 2016 de la Super salud en formato Excel dentro de los 5 primeros días de cada mes al siguiente correo alexandra.arevalo4832@correo.policia.gov.co.
8	Cumplir con lo establecido en el Decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema General de Seguridad Social para el personal dispuesto por la entidad contratada; por lo tanto la entidad se ocupará del pago de

	los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, parafiscales y otros conceptos incluidos como salario ya que son exclusividad y responsabilidad de la misma.
9	El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente.
10	El contratista deberá sostener las tarifas ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato.
11	El contratista se compromete hacer la entrega de los bienes siempre y cuando el usuario presente los documentos exigidos entre ellos: Original de la orden medica del especialista (El cual detalla la formula optométrica), orden del servicio a la red externa previamente autorizada por el Coordinador de Autorizaciones, anexando fotocopia del documento de identidad del usuario legible.
12	Ofrecer oportunidad en las citas y entrega de los trabajos ópticos en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles
13	Todos los lentes oftálmicos ofrecidos deberán contar con una garantía respecto a defectos de aberraciones, alteraciones del material, tratamientos y fórmula de al menos un año.
14	El oferente entregara sin costo adicional estuche duro y paño limpiador
15	Estos elementos deben cumplir con todas las características de calidad exigidos para los mismos, especialmente con materiales que cumplan las especificaciones de calidad requeridas para su rendimiento y durabilidad. Así mismo la entidad debe aceptar realizar los cambios a que haya lugar en el evento de deterioro diferente al mal trato que presenten los lentes y monturas.
16	El oferente se compromete por ningún motivo ofrecerá servicios adicionales que generen costos a los usuarios que son remitidos para realización de las gafas (lentes y monturas) durante la ejecución del contrato.
17	**Una vez agotado el presupuesto, se obliga para con el contratante a no continuar prestando los suministros del objeto del presente contrato, los servicios prestados por fuera del contrato, no serán pagados por el CONTRATANTE, con cargo al presente contrato y el contratista asumirá el pago de tales suministros.**
18	**Experiencia en el mercado**: El oferente deberá demostrar experiencia, para lo cual presentará certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución cuyo objeto sea igual o guarde coherencia con el objeto de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto asignado al presente proceso. Las certificaciones deben contener la siguiente información: - Objeto del contrato - No. Del contrato - Valor - Plazo - Fechas de inicio y finalización del contrato - Cumplimiento - Nombre y NIT del contratante - Nombre y NIT del contratista No se admiten: • Certificaciones de Sub-contrataciones • Auto- certificaciones • Copia de contratos, Facturas, Ordenes de Pedido, Suministro y/o Pago **SE REQUIEREN CERTIFICACIONES EMITIDAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE**
19	Todos los lentes ofrecidos deberán contar con una garantia respecto a defecto de aberraciones, alteraciones del material, tratamientos y formula de al menos un año.
20	Estos elementos deben cumplir con todas las caracteristicas de calidad exigidos para los mismos, especialmente con material que cumplan las especificaciones de calidad requeridas para su rendimiento y durabilidad. Así mismo la entidad debe ACEPTAR realizar los cambios a que haya lugar en el evento de deterioro diferente al maltrato que presenten los lentes y monturas.
21	Suministrar los lentes de acuerdo a las especificaciones de la fórmula y de acuerdo a lo contratado respecto a materiales, filtros, etc.
22	Disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario pactado y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección

	completa de los datos requeridos en los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS)
23	Facturar el suministro de acuerdo con lo convenido en el contrato. El contratista deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato. Mantenimiento las condiciones técnicas, suministrando al usuarios o beneficiario lentes y monturas sin ningún valor adicional a lo ofertado.
24	El contratista debe prestar el suministro siempre y cuando el usuario presente Original de la orden médica del especialista, con el visto previo del responsable de la óptica contratada (El cual detalla el tipo de lente, tallado, filtros y lo pertinente con las aclaraciones que se requieran de la fórmula optométrica); firma del médico de la central de referencia de la Unidad Prestadora de Salud NARIÑO y firma del paciente, anexar Copia del documento de identidad del usuario.
25	Contar con un sistema de atención al cliente (quejas y Reclamos) y Auditoría Interna
26	El contratista deberá informar al jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 y al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en el cincuenta 50%, setenta (70%), noventa (90%) y cien (100%) por ciento. Una vez recibida la información el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 y la oficina de contratos comunicarán a la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, como ordenador del gasto. Una vez ejecutado el 100% del contrato el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objetos del contrato. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones nos serán pagados por el contratante.
27	**Capacidad operativa** El proponente deberá certificar la capacidad de Instalaciones, maquinaria, recurso humano, y que cumplan con las normas ambientales y de seguridad con el fin de identificar las mejores condiciones requeridas por la Institución
28	El oferente CERTIFCARA por escrito que las instalaciones ofrecidas cumplen con los requisitos mínimos de habilitación, situación que se debe verificar a través de la **Certificación Vigente de Habilitación del Instituto Departamental de Nariño,** anexar con la oferta.
29	El oferente se compromete a no realizar comentarios sobre la calidad o tipo de lentes que la Policía Nacional entrega a los usuarios
30	Todo cambio de horario de atención y/o lugar de prestación del servicio deberá ser notificado a la jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 y al supervisor de contrato con un mínimo de 96 horas previas al cambio.
31	Todos los servicios serán prestados previa autorización solamente del funcionario de referencia y contra-referencia de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, anexando copia del documento de identidad del usuario del servicio por ambas caras, aclarando que en caso que se demuestre por parte del contratista que dicha atención fue prestada a un paciente que no pertenece al subsistema de salud de la Policía Nacional o de otro departamento, no se reconocerá ningún valor por la atención prestada.
32	El oferente deberá estar habilitado ante el ente territorial según la resolución 2003 de 2014
33	El oferente deberá anexar el portafolio de servicios (firmado por el representante legal) que a la fecha de la presentación se encuentre prestando, con los horarios y días de servicio (no se aceptará brochure o folleto) y debe contener la tecnología, valores de referencia y condiciones de la atención), de acuerdo a lo solicitado por la Unidad Prestadora de Salud Nariño. Estos servicios reales adjuntos en la oferta podrán ser verificables a la fecha de la revisión de la misma
34	En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor y personas en condición de discapacidad.
35	Crear un espacio adecuado para garantizar la atención y el acceso de los Pacientes en condición de discapacidad que nos permita brindar un manejo adecuado, acogiéndose a los nuevos estatutos de protección para este tipo de población. (Rampla o Habilitación en el primer piso)
36	Todas las autorizaciones emitidas por la Unidad Prestadora de Salud Nariño, para la atención de los afiliados al subsistema de salud de la Policía Nacional, deben radicarse en la oficina de referencia y contra referencia de la Unidad. No pueden ser órdenes mayores a 30 días y/o deben estar actualizadas a la fecha en la cual se solicita la valoración; por lo tanto las órdenes que no cumplan con dichas condiciones, no serán pagadas por el contratante.
37	Formación académica (nivel de educación) y experiencia empleados)

	talento humano requerido: La Oferente deberá contar con profesionales en las áreas de: OPTOMETRIA. La Idoneidad deberá ser demostrada bajo parámetros establecidos por la normatividad vigente, con los Diplomas o Certificaciones que Acrediten sus Estudios, la correspondiente Especialidad y toda la Documentación inherente al Proceso. El Oferente deberá certificar la tenencia de este recurso humano mediante una legitimación firmada por el representante legal y el diligenciamiento del Formato de Idoneidad del Recurso Humano Ofrecido. Adicionalmente deberá cumplir en su totalidad con la ley de Talento Humano en Salud Ley 1169 de 2007.
38	El Oferente se obliga a realizar los trámites de legalización del contrato, Cargar las Garantías y demás tramites en la plataforma SECOP II.
39	El Oferente se obliga a que de conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en el momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, acreditara el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.
40	El oferente debe CERTIFICAR el inicio y la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el manual del SGSST del lugar donde se prestara el servicio, para así dar cumplimiento del decreto 1072 de 2015 y sus complementarios
41	El oferente deberá presentar certificado de la ARL (SURA, COLMENA, COLPATRIA, POSITIVA, entre otras), donde se reporte que cuentan con SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019
42	El oferente deberá presentar certificado de accidentalidad de la ARL (SURA, COLMENA, COLPATRIA, POSITIVA, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior (2021) a la contratación.
43	El oferente deberá presentar certificado de la ARL o SENA, que un funcionario aprobó el curso de 50 horas del SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019
44	El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato.
45	El oferente deberá prestar el servicio en la ciudad de pasto en instalaciones debidamente habilitadas por el ente territorial, se requiere anexar habilitación.
46	El contratista se obliga a **REMITIR todos los RIPS** (medio magnético), de las atenciones a los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, anexos a las cuentas de cobro y junto con los indicadores solicitados por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 y paralelamente a los correos electrónicos alejandra.benavides@correo.policia.gov.co. Además se debe incluir en el archivo financiero (AF) de los RIPS el número del contrato que afecta la cuenta de cobro y/o factura, teniendo en cuenta que todo lo anterior será requisito para el correspondiente trámite de pago.
47	El Oferente a quien se le adjudique el contrato deberá certificar que hará uso del APLICATIVO SISAP WEB implementado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional con el fin de garantizar una buena ejecución del contrato.
48	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REPORTAR DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DIAS A SU OCURRENCIA, EVENTOS ADVERSOS E INCIDENTES PRESENTADOS EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE MEJORA; AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO, ASUMIENDO LOS COSTOS DE LA ATENCIÓN EN SALUD DERIVADOS DEL EVENTO ADVERSO
49	El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte dentro de los cinco días a su ocurrencia de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios al correo ruth.larranaga@correo.policia.gov.co. Denar.upres@correo.policia.gov.co,a fin de que de manera conjunta su equipo y el equipo de

	calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 planteen acciones de mejora.
50	El futuro contratista se compromete a prestar la consulta de optometría por primera vez sin generar consto alguno a la entidad contratante.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES VERIFICABLES

ITEMS	DESCRIPCION	CILINDRO
	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS	
1	0.00 A +-3.00	
2	0.00 A +- 3.00	0.25 A -2.00
3	0.00 A +- 3.00	2.25 A -3.00
4	-3.25 A –4.00	
5	-3.25 A – 4.00	0.25 A -2.00
6	-4.25 A -5.00	0.25 A -2.00
ITEM	**POLICARBONATOS TERMINADOS** lentes positivo diseño esférico, lentes negativo diseño esférico	
7	0.00 A +2.00	
8	0.00 A +3.00	0.25 A +2.00
9	-2.00 A -4.00	
10	-2.00 A -4.00	0.25 A -2.00
11	-4.25 A -5.00	
12	-4.25 A -5.00	0.25 A -1.00
13	-4.25 A -5.00	1.25 A-200
	LENTES MONOFOCALES TALLADOS	
14	LENTES MONOFOCALES TALLADOS CR 39	
15	POLICARBONATO ESFERICO	
16	POLICARBONATO ASFERICO	
17	LENTICULAR POSITIVO	
18	LENTICULAR NEGATIVO	
ITEM	**LENTES BIFOCALES TERMINADOS**	
19	Lentes Bifocales Terminados Invisible Flat top Cr39	
20	Lentes Bifocales Terminados -Flat top CR39	
ITEM	**LENTES BIFOCALES TALLADOS**	
21	Cr-39 flat top	
22	Policarbonato flat top	
23	Ultex	
24	Invisible	
ITEM	**SERVICIOS ADICIONALES**	
25	COLORACION	
26	FILTRO UV	
27	FILTRO V.D.T	
28	**MONTURAS METALICAS**	
29	**MONTURAS EN ACETATO**	
30	**CITA DE OPTOMETRIA**	
	LENTE FOTOSENSIBLE	
31	Lente Fotosensible terminado Policarbonato	Unidad
32	Lente Fotosensible tallado Policarbonato	Unidad
33	Lente fotosensible bifocal tallado policarboanto invisible	Unidad
34	Lente fotosensible progresivo policarbonato	Unidad

ANEXO No. 3

OFERTA ECONOMICA

ITEMS	DESCRIPCION	CILINDRO	PRESENTACION	VALOR OFERTADO
	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS			
1	0.00 A +-3.00		UN LENTE	1.000
2	0.00 A +- 3.00	0.25 A -2.00	UN LENTE	1.000
3	0.00 A +- 3.00	2.25 A -3.00	UN LENTE	1.000
4	-3.25 A –4.00		UN LENTE	1.000
5	-3.25 A – 4.00	0.25 A -2.00	UN LENTE	1.000
6	-4.25 A -5.00	0.25 A -2.00	UN LENTE	1.000
	POLICARBONATOS TERMINADOS			
	lentes positivo diseño esférico lentes negativo diseño esférico			
7	0.00 A +2.00		UN LENTE	1.000
8	0.00 A +3.00	0.25 A +2.00	UN LENTE	1.000
9	-2.00 A -4.00		UN LENTE	1.000
10	-2.00 A -4.00	0.25 A -2.00	UN LENTE	1.000
11	-4.25 A -5.00		UN LENTE	1.000
12	-4.25 A -5.00	0.25 A -1.00	UN LENTE	1.000
13	-4.25 A -5.00	1.25 A-200	UN LENTE	1.000
	LENTES MONOFOCALES TALLADOS			
14	LENTES MONOFOCALES TALLADOS CR 39		UN LENTE	12.000
15	POLICARBONATO ESFERICO		UN LENTE	10.000
16	POLICARBONATO ASFERICO		UN LENTE	10.000
17	LENTICULAR POSITIVO		UN LENTE	1.100
18	LENTICULAR NEGATIVO		UN LENTE	1.100
	LENTES BIFOCALES TERMINADOS			
19	Lentes Bifocales Terminados Invisible Flat top Cr39		UN LENTE	5.000
20	Lentes Bifocales Terminados - Flat top CR39		UN LENTE	5.000
	LENTES BIFOCALES TALLADOS			
21	Cr-39 flat top		UN LENTE	9.000
22	Policarbonato flat top		UN LENTE	15.000
23	Ultex		UN LENTE	1.000
24	Invisible		UN LENTE	6.000
ITEM	SERVICIOS ADICIONALES			
25	COLORACION			300
26	FILTRO UV			500
27	FILTRO V.D.T			500
28	MONTURAS METALICAS		UNIDAD	15.000
29	MONTURAS EN ACETATO		UNIDAD	13.000
30	CITA DE OPTOMETRIA		CORTESIA	CORTESIA

LENTE FOTOSENSIBLE

ITEMS	DESCRIPCION	PRESENTACION	PRECIOS TECHO
31	Lente Fotosensible terminado Policarbonato	Unidad	25.000
32	Lente Fotosensible tallado Policarbonato	Unidad	40.000
33	Lente fotosensible bifocal tallado policarboanto invisible	Unidad	50.000
34	Lente fotosensible progresivo policarbonato	Unidad	50.000

TOTAL OFERTA ECONÓMICA	$282.500

PRESUPUESTO OFICIAL: CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,00) Incluido IVA, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No.28722 del 03 de marzo de 2022

Continuación aceptación de oferta de prestación de servicio No.66-8-20065-22 celebrado entre la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 Y RAUL FRANCISCO PEÑA JIMENEZ cuyo objeto "SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y LOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO QUE ESTEN PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TECNICO CIENTIFICO DE LA DISAN EN LA CIUDAD DE BOGOTA. DC O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA",

FORMATO DE FACTURACIÓN

POR CONTRATO

RELACION DE FACTURAS DE EL CONTRATISTA _____. NIT _____. PARA PAGO POR CONTRATO No._____ DE _____.

No. RADICACION _____DE FECHA ____DE _____ DE 2022. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y SUS SOPORTES SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION SOLICITADA Y LOS VALORES CORRESPONDEN A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO.

N.	No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO
				TOTAL		$ 0,00

ANEXO No. 4
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 le formule en cada caso.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO TIPO B dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. Así mismo el CONTRATISTA deberá cargar las garantías en el SECOP II
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Jefatura de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, a la Unidad Prestadora de Salud Nariño TIPO B y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato
9. El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
10. El contratista deberá establecer canales de acceso y comunicación, que garanticen la oportunidad en el agendamiento y la atención de los usuarios.
11. El contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato o del resorte administrativo a través del supervisor o Coordinador de contrato.
12. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico adecuados para la atención del usuario.
13. La Entidad CONTRATISTA deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social.
14. El contratista debe cumplir con el Decreto 1011 de 03-Abr-06, en las resoluciones 1043 (Habilitación) y 1445 (Estándares de Calidad)
15. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta linea telefónica será de manejo por parte de los auditores y personal de Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO.
16. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los CINCO (05) días hábiles del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑOI TIPO B. En esta Facturación debe aparecer el No de Contrato vigente al que se carga la cuenta y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo".
17. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, asi mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
18. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con el programa de Gestión de Residuos Hospitalarios – Decreto 2676 de 2000, decreto 4147 de 2005 que trata de Gestión de residuos químicos, Decreto 400 de 2009 que trata programa de reciclaje, protección radiológica, protocolos de protección radiológica (medición trabajadores, ambientales)
19. El CONTRATISTA se compromete a cargar la cuenta de cobro en la plataforma SECOP II.
20. El oferente se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor de contrato y ordenador del Gasto asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTE Y EVENTOS ADVERSOS, que se adjunta en la presente invitación.

21. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REPORTAR DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DIAS A SU OCURRENCIA, EVENTOS ADVERSOS E INCIDENTES PRESENTADOS EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE MEJORA; AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO, ASUMIENDO LOS COSTOS DE LA ATENCIÓN EN SALUD DERIVADOS DEL EVENTO ADVERSO.

22. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, l Decreto 358 del 5 de Marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de Mayo de 2020...."

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Presentar matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o perdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.

2. Presentar Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a higiene y seguridad ocupacional.

3. Presentar certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social.

4. En el caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la unidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.

5. Presentar constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuenten con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.

6. Presentar informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades Identificadas y donde se evidencie la firma del o los trabajador/es

SEGURIDAD DE LA INFORMACION

1. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
2. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
3. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. El Supervisor de contrato será el encargado de verificar que el contratista cargue las respectivas cuentas de cobro en la plataforma SECOP II.

12. El supervisor de contrato deberá suministrar al contratista el correo electrónico personal para recepcionar la facturación electrónica en el caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, según la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA.

Código: SSS-FR-0006 Fecha: 24/10/2018 Versión: 3	PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS	POLICÍA NACIONAL

El reporte de eventos que usted va a realizar nos permite identificar riesgos y situaciones que ayudarán a mejorar la seguridad de la atención de los pacientes dentro del Programa de Seguridad del Paciente

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL:

FECHA DE NOTIFICACIÓN: DD | MM | AA — CÓDIGO DE REPORTE:

ATENCIÓN: Los campos identificados con el PUNTO NEGRO corresponden a la mínima información necesaria para que el evento pueda ser evaluado y por tanto deben ser diligenciados en su totalidad

I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE

1. NOMBRES Y APELLIDOS *				2. HISTORIA CLÍNICA *	
3. DIAGNÓSTICO		4. EDAD	5. SEXO F	M	6. HABITACIÓN *
7. MÉDICO TRATANTE:					

II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

8. FECHA OCURRENCIA DD / MM / AA	9. HORA am	pm	10. ÁMBITO DE OCURRENCIA Ambulatorio	Hospitalario	Urgencias	Procedimientos diagnósticos
11. NOMBRE DEL SERVICIO:						

12. DESCRIPCIÓN

13. TIPO DE EVENTO	ADVERSO	INCIDENTE	COMPLICACIÓN	14. SEVERIDAD DEL EVENTO	SEVERO	MODERADO	LEVE	NO DAÑO

Evento adverso: Todo daño al paciente que se produce de manera no intencional y es atribuible a la atención en salud.

Incidente: Es un evento o circunstancia que sucede en la atención de salud de un paciente que no le genera daño, pero que en su ocurrencia se incorporan fallas en los procesos de atención.

Complicación: Daño o resultado clínico no esperado, no atribuible a la atención en salud sino a la enfermedad, o a las condiciones propias del paciente.

III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: (Diligencie este campo cuando el evento este relacionado con los medicamentos o dispositivos médicos. Marque M para el caso de Medicamentos y DM para el caso de dispositivo médico)

M	DM	15. NOMBRE *	16. DOSIS/REGIMEN/VÍA	17. LOTE	18. REFERENCIA/MODE	19. SERIE	20. FABRICANTE

IV. INFORMACIÓN DEL REPORTANTE

21. NOMBRES Y APELLIDOS	22. CARGO	23. SERVICIO

V. ANALISIS DE CAUSAS

PACIENTE Y FAMILIA
* Condiciones anatómicas y psicológicas del paciente.
* No acatamiento de normas de seguridad del hospital.
* Poca colaboración del paciente
* Suministro de información insuficiente sobre antecedentes

METODOS Y PROCESOS
* No existen procesos para el desarrollo de la tarea.
* Etapas del proceso poco claras o definidas.
* No se dispone de protocolos o estándares.
* Los protocolo y estándares no están

MEDIO AMBIENTE ENTORNO HOSPITALARIO
* Congestión, desorden, falta de espacio.
* Temperatura, luz, humedad, ruido
* Falta de suministro de agua, energía, aire, etc.
* Estructura y diseño de las

EVENTO PRESENTADO

MEDICAMENTOS , DISPOSITIVOS MEDICOS (MÉDICO QUIRÚRGICO, EQUIPOS BIOMÉDICOS, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO)
* Preparación o acondicionamiento
* Productos defectuosos
* Claridad en etiquetas o instructivos.
* Falta de funcionamiento.
* No disponibilidad

MANO DE OBRA (FACTOR HUMANO)
*Decisiones erradas
*Personal insuficiente
*Lapsus o distracciones
*Falta de conocimiento y entrenamiento
*Incumplimiento de normas y procedimientos de trabajo
*Errores en el manejo del sistema de información
*Exceso de confianza

OTRAS CAUSAS
1.
2.
3.
4.

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN

CAUSA IDENTIFICADA	QUE HACER	QUIEN	CUANDO				VERIFICACIÓN	
			DD	MM	AA			
			DD	MM	AA			
			DD	MM	AA			
			DD	MM	AA			

VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE

Fecha de verificación DD / MM / AA	Jefe del área	Responsable Seguridad del Paciente

REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS (INFORMATIVO)

Nota: este formato solo lo deberá diligenciar el CONTRATISTA a quien se le adjudique el proceso y en caso de que se llegue a presentar un EVENTO ADVERSO o INCIDENTE, durante la ejecución del contrato (leer ANEXO 3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA)

INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO

3SS-FR-0006 "REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS"

Ocurrencia o presencia de un error en la atención en salud dentro del ámbito hospitalario.

Se debe diligenciar formato y registrar en historia clinica que se "reporta en formato".

Debe diligenciarse en letra legible preferiblemente.

Registre de manera completa el nombre del Establecimiento de Sanidad Policial en el cual ocurrió el evento.

Registre el día, mes y año en que se notifica el evento.

No registre nada en Código de reporte (este código lo asignará el equipo de seguridad del paciente del ESP o de la USP)

I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE

1. Escribir completos nombre y apellidos del paciente

2. Número de historia clínica

3. Registre el código de diagnostico principal que registra el paciente

4. Registre la edad en años del paciente

5. Marque con una X el sexo del paciente

6. Registre el número de la habilitación donde se encuentra hospitalizado el paciente (cuando aplique)

7. Registre el nombre completo de médico tratante.

II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

8. Registrar fecha de ocurrencia en formato día, mes y año

9. Registrar la hora de ocurrencia del evento y marcar con una X si el evento fue en la mañana (am) o si fue en la tarde (pm)

10. Seleccione y marque con X el Ámbito de ocurrencia del evento según corresponda: ambulatorio, hospitalario, urgencias y precedimientos diagnósticos.

11. Nombre del servicio donde ocurrió el evento

12. Descripción: en forma sucinta exponer lo sucedido.

Los ítems.13 y 14 se diligencian posterior al análisis del evento realizado por el equipo de seguridad del paciente con personal convocado para esto.

III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: Espacio exclusivo para registrar este tipo de eventos, marque con X si corresponde M = medicamento y DM= dispositivo médico.

Del ítem 15 al 20 Registrar nombre del medicamento o dispositivo médico, dosis, régimen y vía, lote, referencia, modelo, serie y fabricante (Aplica para dispositivos médicos)

IV. INFORMACION DEL REPORTANTE: Del ítem 21 al 23 registrar nombres y apellidos, cargo y servicio donde labora

V. CON EL PROPOSITO DE CREAR CONCIENCIA EN LOS SERVICIOS ES IMPORTANTE, realizar el análisis causa raíz como insumo para el análisis del Protocolo de Londres que realizará el Grupo de Seguridad del Paciente y para inducir al respectivo plan de mejoramiento.

En el análisis causa raíz se preseleccionaron las siguientes variables: Paciente y Familia, Métodos y procesos, Medio ambiente – entorno hospitalario, Medicamentos o dispositivos y mano de obra, en cada uno de estos hay unos factores contemplados para seleccionar el que corresponda en cada situación. En caso de no encontrar el ítem, registrar la causa en "OTRAS CAUSAS" que consideren contribuyó a generar el evento.

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN

Registrar la causa o causas identificadas que condujeron a la presencia del evento. Que se va hacer (TAREA) y quien lo va hacer (RESPONSABLE) con las fechas de cumplimiento y de verificación.

Esta parte nos ayudará para el seguimiento al cumplimiento de la mejora de los mismos.

VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE

Fecha de verificación, debe firmar el jefe del Área o Servicio y el Responsable de Seguridad del Paciente.

El formato debe ser remitido al Grupo de Seguridad del Paciente, para su respectiva intervención, quienes se encargan de la verificación de datos y análisis respectivo.

Retroalimentación con el servicio respectivo.

Tener presente que deben ser reportados en un término de 24 horas los eventos, esto con el objeto de cumplir con el aprendizaje organizacional.

Continuación aceptación de oferta de prestación de servicio No.66-8-20065-22 celebrado entre la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 Y RAUL FRANCISCO PEÑA JIMENEZ cuyo objeto "SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y LOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO QUE ESTEN PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TECNICO CIENTIFICO DE LA DISAN EN LA CIUDAD DE BOGOTA. DC O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA",

Es responsabilidad de reportar de quien le ocurre, o quien observa. Evitemos que sean los familiares los que lo den a conocer a través de quejas o demandas.

Tenga presente que un oportuno reporte le protege ante una demanda.

Para constancia se firma en Santiago de Cali,

LA POLICÍA NACIONAL

Mayor CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.4

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	AREAD GRUCO	IT. OSACR LUIS SABALSA MARTINEZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	AREAD GRUCO	TE. GUSTAVO ANDRES NARVAEZ ARTEAGA	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE AREAD	CT. YURY LORENA RAMÍREZ ZÚÑIGA	
REVISADO PARA FIRMA POR	LIDER ASJUR	IT. DIEGO FERNANDO CARDONA ORTIZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR UPRES	ABOG.ESP. SULY AIDE CORTES GRAJALES	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL JEFE DE LA REGIIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 DE LA POLICIA NACIONAL.			

Avenida 10N 16N-21 Barrio Granada
Teléfono 6604128
Deval.rases-lic@policia.gov.co
www.policia.gov.co